

Vista preliminar: "Trámite Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal y su actualización anual"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dependencia que registra: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE - DGRA

Información General

Materia: Medio Ambiente

Descripción: Es el instrumento de política ambiental por el que se concentran diversas obligaciones ambientales de los responsables de fuentes fijas que están sujetos a las disposiciones de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, mediante la tramitación de un solo procedimiento que ampare los permisos y autorizaciones referidos en la normatividad ambiental.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Titulares responsables de los establecimientos industriales, mercantiles, de servicio y espectáculos públicos que emitan contaminantes al ambiente, ubicados o realizados, en el Distrito Federal.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Licencia.

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Regular ambientalmente a los responsables de las fuentes fijas de competencia del Distrito Federal, mediante la determinación y seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones ambientales.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Las autoridades ambientales y administrativas carecerían de un instrumento que les permita conocer cuáles son las acciones que se requieren implementar para regular ambientalmente a los responsables de las fuentes fijas; que les permita contribuir al cumplimiento de lo que determina el artículo 4o párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Áreas de atención

No se registraron áreas de atención

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Se apersona en el Área de Atención Ciudadana y se le asigna turno.
- 2.- Servidor Público: En el Área de Atención Ciudadana, se revisa que las solicitudes de Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal o Actualización, estén debidamente requisitadas, se reciben y se les asigna un número de folio de ingreso.
- 3.- Servidor Público: Evalúa solicitud y documentación anexa, en caso de que sea posible determinar el cumplimiento y las obligaciones ambientales se elabora la Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal o Actualización; de lo contrario, se requiere información adicional por escrito.
- 4.- Servidor Público: Elaborada la Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal o Actualización, se informa al responsable de la fuente fija, para su notificación y entrega.
- 5.- Ciudadano: En el Área de Atención Ciudadana, se da por notificado y recibe la Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal o Actualización.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 20 día(s) hábiles

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

Afirmativa ficta: No procede.

Negativa ficta: Procede.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.
- o Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

- Boleta del Impuesto Predial. Original y copia(s): 1.
- o Recibo del Servicio de Luz. Original y copia(s): 1.
- o Boleta del Servicio de Agua. Original y copia(s): 1.
- o Estado de cuenta de servicio telefónico. Original y copia(s): 1.

Requisitos Específicos

- Solicitud de la Licencia Ambiental Única o Actualización TSEDEMA-DGRA_LAUDFS debidamente llenada
- Acta constitutiva del establecimiento en copia simple y original para cotejo.
- Documento notariado para acreditar la personalidad del responsable de la fuente fija en copia simple y original para cotejo.
- Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral o física en copia simple y original para cotejo.
- Comprobante de domicilio en el Distrito Federal (antigüedad máxima de tres meses) en copia simple y original para cotejo.
- Identificación oficial vigente del propietario, poseedor o representante legal de la fuente fija en copia simple y original para cotejo.
- En caso de que no asistan las personas a que se refiere el numeral anterior, deberá presentarse carta poder para ingresar la solicitud de la Licencia Ambiental Única o Actualización en copia simple y original para cotejo.
- Anexo A. Emisiones a la Atmósfera y estudios de emisiones a la atmosfera TSEDEMA-DGRA_LAUDFA En caso de tener obligación en anexo A, se ingresará una copia adicional de este anexo y del formato de solicitud.
- Anexo B. Descarga de Aguas Residuales y análisis de aguas residuales TSEDEMA-DGRA_LAUDFB
- Anexo C. Generación y Manejo de Residuos Sólidos TSEDEMA-DGRA_LAUDFC
- Anexo D. Generación de Ruido y Vibraciones Mecánicas, y estudios de medición de emisiones de ruido y/o de vibraciones mecánicas TSEDEMA-DGRA_LAUDFD
- Anexo E. Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) y Compuestos Orgánicos

Volátiles (COV) TSEDEMA-DGRA_LAUDFE

-Así como, en su caso, el plan de manejo de residuos sólidos y el programa de ahorro de agua; y demás información necesaria para acreditar el cumplimiento de las obligaciones ambientales a las que se encuentra sujeta la fuente fija.

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Licencia.

Formato(s):

-TSEDEMA-DGRA_LAUDFA.doc
-TSEDEMA-DGRA_LAUDFB.doc
-TSEDEMA-DGRA_LAUDFC.doc
-TSEDEMA-DGRA_LAUDFD.doc
-TSEDEMA-DGRA_LAUDFE.docx
-TSEDEMA-DGRA_LAUDFS

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Artículo 180 BIS del Código Fiscal de la Ciudad de México

Concepto de costos

-Concepto: Único
Monto a pagar: \$1585.00

Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: Artículos 61 bis, 61 bis 1, 61 bis 2, 61 bis 3, 61 bis 4 y 61 bis 5 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 55, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Área(s) de pago

-Bancos.
-Kioskos de la Tesorería.
-Oficinas Tributarias.
-Bancos y tiendas de autoservicio.

Observaciones

Solicitud de LAUDF La solicitud de LAUDF se puede tramitar a lo largo de todo el año. Los estudios, análisis y muestreos en la materia ambiental correspondiente, tienen que presentarse en original y deberán haber sido realizados dentro de un plazo máximo de 60 días naturales previos a la fecha en que se ingrese la solicitud. La LAUDF emitida señalará las obligaciones ambientales que el establecimiento

deberá actualizar anualmente. Solicitud de Actualización de LAUDF. La Actualización de la LAUDF debe ser solicitada dentro del primer cuatrimestre de cada año. Los estudios, análisis y mediciones que se tengan que presentar para la actualización, deberán ser en original y haber sido realizados durante el año inmediato anterior al ingreso de la solicitud. Generales. Las fojas de la solicitud de LAUDF o Actualización, así como los anexos (A, B, C, D y E) deberán ser firmados por el responsable de la fuente fija. El formato completo de la solicitud de LAUDF o Actualización, así como los anexos, deberán entregarse en formato electrónico (CD). El término de 20 días hábiles, correrá a partir de que se encuentre debidamente integrada la solicitud respectiva y pueda determinarse el cumplimiento y las obligaciones ambientales de la fuente fija; este término solo se refiere al otorgamiento de la LAUDF. Los comprobantes de domicilio tendrán que corresponder a la dirección física de las fuentes fijas y estar a nombre de la persona física o a la denominación o razón social de la persona moral que actúa como responsable de dichas fuentes. El titular responsable de la fuente fija podrá realizar las autorizaciones que estime pertinentes, siendo de su plena responsabilidad la revocación de las mismas, así como de los poderes que obren en el expediente correspondiente. Los solicitantes deberán dar seguimiento a su solicitud en el Área de Atención Ciudadana para estar informados en forma oportuna, en su caso, de los requerimientos que al efecto se emitan por la autoridad o para darse por notificados en el Área de Atención Ciudadana, de cualquier documento emitido durante el procedimiento relacionado a sus solicitudes. La Secretaría en el ejercicio de sus facultades, a través de la Dirección General de Regulación Ambiental, podrá requerir la documentación en original que considere necesaria para comprobar lo manifestado por el responsable de la fuente fija a través de sus solicitudes.